



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 12 -2023-SBP-P

Piura, 07 de febrero del 2023

VISTO:

La Resolución de Presidencia del Directorio N°059-2021-SBP-P de fecha 02.07.2021; Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P de fecha: 06.01.2023 e Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03.02.2023;

CONSIDERANDO:

Que, en el capítulo VI del Decreto Legislativo N° 1411, referido a la “Defensa Jurídica, Órgano de Control y Régimen Disciplinario de las Sociedades de Beneficencia”, en el Artículo 29.- Órgano de Control Institucional, numeral 29.1 dice: “Las acciones de Control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República”.

Que, mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-CG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC “Implementación de las recomendaciones de los informes de los servicios de control posterior, seguimiento y publicación”, y precisa las obligaciones y responsabilidades en el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control y su seguimiento, en el numeral 6.4.4 establece que el Titular de la entidad suscribe y aprueba el Plan de Acción, y dispone que el Funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control, lo remita al OCI en los plazos, y forma establecidos en la presente directiva; es por ello, que resulta necesario **DESIGNAR** mediante documento expreso al funcionario de la entidad que realizará la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones a través del Plan de Acción aprobado, la designación debe recaer en la *máxima autoridad administrativa de la Entidad*.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 059-2021-SBP-P de fecha 02 de julio del 2021, en su artículo segundo se **DESIGNA** a la Señora Ing. **María de Guadalupe Arellano Zapata**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, como funcionaria responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control; y su seguimiento, a través del Plan de Acción aprobado, en la Sociedad de Beneficencia de Piura.

Sin embargo, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N°001-2023-SBP-P de fecha: 06 de enero del 2023 se designa a la Lic. **ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA** como Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura.





RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO

Nº 12 -2023-SBP-P

Piura, 07 de febrero del 2023

Mediante Informe N° 018-2023-SBP-OAJ-DBAC de fecha 03 de febrero del 2023, la Asesora Legal Interna opina que, a fin de proseguir con la implementación de las recomendaciones formuladas en los Informes de Control; y su seguimiento a través del Plan de Acción; se hace necesaria la

designación del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento. En tal sentido, resulta necesaria la modificación del artículo segundo de la Resolución de Presidencia del Directorio N° 059-2021-SBP-P de fecha 02 de julio del 2021; debiéndose designar a la Gerente General Lic. **ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA**.

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y Otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia, con las facultades conferidas al despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 0044-2023-A/MPP de fecha: 01 de enero del 2023, con la visación de Gerencia General, Asesoría Legal, Recursos Humanos, contabilidad y Presupuesto y Planificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el artículo segundo de la RPD N°059-2021-SBP-P de fecha 02 de julio del 2021, quedando de la siguiente manera:

DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. **ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura, como funcionaria responsable de la labor de monitorear el proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de control, y su seguimiento; a través del Plan de Acción aprobado, en la Sociedad de Beneficencia de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Lic. **ANGELINA CASTILLO SALDARRIAGA**, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Piura; al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas competentes de la Institución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de la Sociedad de Beneficencia de Piura (www.sbpiura.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE PIURA

LIC. STERLYN QUINN MARTÍNEZ GÓMEZ
Presidente del Directorio

